

Instrucción n.º 5 de Melilla, habiendo visto y oído en Juicio Oral y Público la presente causa de Juicio de Faltas n.º 257/01, seguida por una falta de estafa, en el que han sido partes, D. Julio Vidal Ruiz como denunciante y D. Ismael El Mokhtari como denunciado, han sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo absolver como absuelvo a D. Ismail El Mokhtari, con declaración de las costas de oficio.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado, para ante la Il.ª Audiencia Provincial de Málaga, en el plazo de cinco días desde su notificación.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Ismail El Mokhtari, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 15 de Febrero de 2002.

El Secretario. Reyes Gregorio López Jabalera.

#### JUICIO DE FALTAS 568/01

##### EDICTO

**558.-** D. Reyes Gregorio López Jabalera, Secretario del Juzgado de Instrucción n.º 5 de Melilla.

Doy Fé y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 568/2001, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Doña Amparo Abellán Martínez, Il.ª Sra. Magistrada Juez del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n.º 5 de Melilla, habiendo visto y oído en Juicio Oral y Público la presente causa de Juicio de Faltas n.º 568/01, seguida por una falta de lesiones, en el que han sido partes, D. Mimon Mohamed Miloud como denunciante y D. Rachid Chibane como denunciado, habiendo sido parte en el mismo el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo absolver como absuelvo a D. Rachid Chibane, con declaración de las costas de oficio.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado, para ante la Il.ª Audiencia Provincial de Málaga, en el plazo de cinco días desde su notificación.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Rachid Chibane, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín

Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 16 de Febrero de 2002.

El Secretario. Reyes Gregorio López Jabalera.

#### AUDIENCIA PROVINCIAL DE MÁLAGA

##### SECCIÓN SÉPTIMA - MELILLA

##### EDICTO

##### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**559.-** En el Rollo de Apelación n.º 69/01 dimanante del Juicio de Faltas 154/00, del Juzgado de Instrucción n.º 1 de esta ciudad por una falta de Lesiones, siendo apelantes D. Enrique Palacios Expósito y D. Rafael Luque Más, se ha dictado Sentencia de fecha 7 de Febrero de 2002, y cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

"Que debo desestimar y desestimo los recursos de apelación interpuestos por el Letrado D. Luis Sánchez Cholbi en nombre de D. Enrique Palacios Expósito y por el Letrado D. Ignacio Alonso Sánchez en nombre de D. Rafael Luque Más, contra la sentencia de fecha 12/01/2001, dictada en los autos de J. Faltas n.º 154/00, por el Ilmo. Sr. Magistrado del Juzgado de Instrucción n.º 1 de Melilla, debo confirmar y confirmo dicha sentencia, salvo en la cuantificación del apartado indemnizatorio a favor de D. Rafael Luque Más que establece en 108,25 euros, de la que responderán conjunta y solidariamente los condenados; con imposición a Enrique Palacios el abono de las costas vertidas en la alzada, de las que deberá excluirse las causadas por la asistencia Letrada del denunciante.

Notifíquese esta resolución a las partes, y a su debido tiempo, remítanse los autos originales al Juzgado de su procedencia, a los que se unirá certificación de esta sentencia al referido Juzgado para su conocimiento y cumplimiento.

Así por esta sentencia a la que se obtendrá certificación para unirla al rollo correspondiente, la pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva de notificación personal a D. Abdelaziz (General Buceta, n.º 1-1.º), en ignorado paradero, extiendo la presente en Melilla a 28 de Febrero de 2002.

La Secretaria. Clara Peinado Herreros.

#### SECCION SEPTIMA MELILLA

##### EDICTO

##### CEDULA DE NOTIFICACION

**560.-** En el Rollo de Apelación n.º 2/02 dimanante del Juicio de Faltas n.º 37/97, Ejecutoria n.º 99/00